



**INTERESADO**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2115 -2025-DREP**  
PUNO, **05 JUN 2025**

**VISTO**, el Oficio Múltiple N° 00035-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, que se acompaña.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al literal h) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, los profesores tienen derecho, entre otros, a las reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en dicha Ley y su reglamento;

Que, el numeral 154.3 del artículo 154 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación establecerá los lineamientos y procedimientos de los procesos de reasignación. Asimismo, el numeral 166.2 del artículo 166 del referido Reglamento establece que la permuta, entre otros aspectos, se ejecuta de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944; Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", en adelante la Norma Técnica, que tiene por objeto regular los procedimientos, condiciones, requisitos y plazos para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;

Que, mediante el numeral 2. del Oficio Múltiple N° 00053-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, Sobre la aprobación del Cronograma Regional, se señala que la DRE deben elaborar y aprobar el cronograma regional, y dar a conocer a las UGEL de su ámbito territorial, de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo 1, debiendo tener en cuenta las actividades y fechas que abajo se detallan. El cronograma que aprueben deberá remitirlos al especialista normativo de la DITEN, hasta el día viernes 06 de junio del 2025;

Estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal; lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno; y,

De conformidad con la Constitución Política del Estado; Ley N° 31224; el TUO de la Ley N° 27444; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED; D. S. N° 015-2002-ED; y la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU y sus Modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, el CRONOGRAMA REGIONAL, para el proceso de reasignación Docente 2025, por las Causales de Interés Personal y Unidad Familiar, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito regional Puno, a la DITEN del Ministerio de Educación y a las instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**FIRMADO ORIGINAL**

**Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
PUNO

EAA/DREP  
RCZ/JOAJ  
FERC/JOAD  
ECC/EAP



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

**DIVAN YURI CARI CONDORI**  
Especialista Administrativo II